

**Ayuntamiento de Alfara del Patriarca**

*Edicto del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal.*

**EDICTO**

No habiéndose presentado alegación alguna a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de persona, cuyo edicto de aprobación inicial fue publicado en el BOP nº 161, de fecha 9 de julio de 2014, y de acuerdo con lo aprobado por la Corporación en su sesión de 26 de junio de 2014, quedan definitivamente aprobadas dichas ordenanzas, cuyo texto íntegro de inserta a continuación.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto.

Alfara del Patriarca, 28 de agosto de 2014.—El alcalde, Adrián Vicente Carsí Serra.

Ordenanza nº 22

**MODIFICACION**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO DE PERSONAL (DERECHOS DE EXAMEN)**

Cuota tributaria

Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija atendiendo a la clasificación de personal en los respectivos grupos establecidos en el artículo 76 y Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Pública, con arreglo al siguiente cuadro:

Grupo A<sup>1</sup>: 300 euros;

Grupo A<sup>2</sup>: 200 euros;

Grupo B: 200 euros;

Grupo C<sup>1</sup>: 100 euros;

Grupo C<sup>2</sup>: 60 euros;

Grupo E (Agrupación profesional): 50 euros.